

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 26 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 96

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 29

Modificación de plantilla del Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por escrito de fecha 13 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase «Personal de Oficios», de una plaza de Oficial de Servicios múltiples dotada con el coeficiente 1,7 y con jubilación a los 65 años de edad».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 21 de abril de 1976.

El Gobernador Civil,
Francisco Laina

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Renovación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1975

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1975, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.

León, 19 de abril de 1976.—El Delegado Provincial, Jose Manuel H. Arenal.

RELACION QUE SE CITA

Alija del Infantado.
Antigua (La).

Ardón.
Arganza.
Barrios de Salas (Los).
Bercianos del Páramo.
Boca de Huérgano.
Cabrillanes.
Carrizo.
Castilfalé.
Castrillo de la Valduerna.
Castrotierra.
Cimanes del Tejar.
Chozas de Abajo.
Escobar de Campos.
Folgo de la Ribera.
Fresno de la Vega.
Galleguillos de Campos.
Gordoncillo.
Gradefes.
Hospital de Orbigo.
Igüeña.
Joarilla de las Matas.
Magaz de Cepeda.
Mansilla de las Mulas.
Matallana.
Matanza.
Onzonilla.
Pajares de los Oteros.
Palacios de la Valduerna.
Peranzanes.
Riaño.
Riego de la Vega.
Roperuelos del Páramo.
Santa Colomba de Curueño.
Santovenia de la Valdoscina.
Sena de Luna.
Toreno.
Torre del Bierzo.
Valderrueda.
Villablino.
Villanueva de las Manzanas.
Villaornate.
Villaquejida.
Villazanzo de Valderaduey 2111

ADUANA DE GIJON

NOTIFICACION DE MULTA

Expte. D. F. R. núm. 112/75.

D. Joao Lima Nobre, de ignorado paradero.

Esta Administración pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber infringido los preceptos lega-

les, art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Datsun 100-A, matrícula 9759-QF-74, ha resuelto imponer la multa de tres mil pesetas.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, calle Marqués de San Esteban, núm. 24, en el plazo de tres días contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo, en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente.

También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días contados asimismo al recibo de la presente notificación.

Gijón, 19 de abril de 1976.—El Administrador Principal (ilegible). 2099

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Turcia

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se hace saber que, desde el día siguiente, al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para adquisición de dos parcelas (conjunta o separadamente), situadas al final de la calle de los Olmares de Armellada, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal, cuyo extracto es el siguiente:

Objeto.—Parcela núm. 1: De 308,66 metros cuadrados de extensión, que linda: con terrenos comunales, calle Olmares, Camino de la Muria y parcela propiedad de este Ayuntamiento.

Parcela núm. 2: de 308,66 m.² de extensión, que linda: con parcela número 1, propiedad de este Ayunta-

miento, calle Olmares, Camino de la Muria y travesía calle Olmares.

Tipo de licitación: 75.000 pesetas cada parcela.

Garantía provisional: 2.250 pesetas cada parcela.

Garantía definitiva: el seis por ciento del remate.

Plazo de presentación de plicas: el señalado al comienzo del anuncio.

Apertura de plicas: al día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de la Casa Consistorial, a las catorce horas.

Queda cumplida la exigencia del núm. 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente de enajenación de dos parcelas de terreno, sitas en la calle Olmares de Armellada, propiedad del Ayuntamiento de Turcia, ofrece la cantidad de (en letra y número), por ambas, o por cada una, señalando el número y se comprometo al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado en subasta. Fecha, firma y rúbrica del interesado.

Seguidamente declaración de capacidad.

Turcia, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, Martín Carrizo.

2080 Núm. 894.—704,00 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales, en sesión del 29 de febrero de 1976, las que a continuación expresan, se exponen al público por término de quince días para que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que estimen por conveniente y durante el plazo reglamentario:

- 1.º Derechos y tasas servicio de agua potable a domicilio.
- 2.º Derechos y tasas sobre servicios alcantarillado.
- 3.º De prestación personal y de transportes.
- 4.º Tasa sobre ocupación de la vía pública con escombros y materiales.
- 5.º Arbitrio sobre bicicletas.
- 6.º Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.
- 7.º Arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.
- 8.º Tasa sobre rodaje de vehículos, excepto el de motor, por vías municipales.

Val de San Lorenzo, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, (ilegible). 2053

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Cumplidos los trámites reglamentarios y con base en el pliego de condiciones que al efecto tiene formado esta Corporación en 27 de marzo de 1973, modificado respecto del tipo de licitación y fianza provisional, se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el Monte de Libre Disposición "La Cota y Agregados" así como en los demás bienes de la pertenencia municipal, en extensión aproximada de 2.000 Has. y que se halla comprendida entre los términos de Llamas de Rueda, Castromudarra, Quintana del Monte y fincas particulares de propietarios de Villamartín de Don Sancho.

El plazo de adjudicación es de 10 años a partir de 1976; el tipo de licitación de 135.000 pesetas para cada campaña, y las fianzas provisional y definitiva serán de 15.000 pesetas y del 4 % del importe del remate, respectivamente.

Para tomar parte en la subasta habrán de aceptarse las condiciones que le sirven de base y haber constituido la fianza provisional. Solamente serán consideradas las proposiciones correctas que cubran el tipo señalado y en igualdad de condiciones tendrán preferente derecho los cazadores residentes en la localidad.

Los trámites legales para la constitución del Coto de Caza y gastos que ello origine serán de cuenta del adjudicatario. Este podrá disponer del entablillado cedido al Ayuntamiento por el anterior adjudicatario, mediante condiciones ventajosas que se concretarán en su momento.

El plazo de presentación de plicas conforme al modelo inserto al pie, será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la apertura de proposiciones el siguiente día hábil al en que termine el periodo de admisión, en la Casa Consistorial de Villamartín de Don Sancho a las doce horas, en acto público que presidirá el Alcalde o Concejal en quien delegue, y que autorizará el Secretario de la Corporación, procediéndose a la adjudicación provisional del remate al mejor postor y en igualdad de oferta, al que sea vecino de la localidad. Expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las que se presentaren, se procederá a la adjudicación definitiva en forma reglamentaria.

Modelo de proposición: D. mayor de edad, vecino de provisto de D. N. de Identidad n.º así como de licencia de caza que incluye, obrando en su propio derecho (o con poder bastante en caso de representar a otra persona), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.

de relativo a la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el monte de L/D La Cota y Agregados y demás bienes patrimoniales, ofrece por dicho aprovechamiento, cada año pesetas (.). Manifiesta conocer el pliego de condiciones y su modificación, cuyas cláusulas acepta plenamente, comprometiéndose a la observancia de la normativa legal que rige la materia y a cumplir los requisitos señalados por la Ley y Reglamento de Caza conforme a las prescripciones de ICONA. (. a de de 197...).

Villamartín a 13 de abril de 1976.—El Alcalde, Ananías Gago.

2087 Núm. 895.—1.012,00 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transportes y la aprobación del padrón de personas sujetas a dicha prestación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 9 de abril de 1976.—El Alcalde (ilegible). 2005

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 129 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Claudio Otero del Palacio, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 373/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.— José García Aranda.

2020 Núm. 875.—451,00 ptas.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 131 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Eladio-Raúl Varela Amez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 29 de noviembre de 1975, dictada en reclamación 386/75, interpuesta por el recurrente, contra la denegación de solicitud de suspensión del acto administrativo impugnado, consistente en liquidación practicada a cargo del recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.— José García Aranda.

2021 Núm. 876.—451,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 81-76, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a tres de abril de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Automóviles Servando González, S. L., de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigidos por el Letrado D. Jesús López

González, contra D.^a María Cruz Gómez Díaz, mayor de edad y vecina de Unquera, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 86.043 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña María Cruz Gómez Díaz, de Unquera, y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Servando González, S. L., de las ochenta y seis mil cuarenta y tres pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2058 Núm. 866.—605,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de Madrid*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.263/75 a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., contra la entidad "San Bernardo, S. A.", sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento en proveído de esta fecha se tiene acordado sacar a pública subasta los bienes hipotecados que son los siguientes:

A) Concesión de mineral de hierro en la mina nombrada "Prolongación Astorgana de Wagner" núm. 12.324 en el paraje "La Cortona" y otros, en término de Astorga, San Román de la Vega y San Justo de la Vega, de 803 pertenencias, que componen 8.030.000 m.² de extensión. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a los tomos 913 y 902, libro 60 de Astorga, 97 de San Justo de la Vega, folios 114 vuelto y 95 respectivamente, fincas 5.559 y 11.791, inscripción 2.^a. Precio fijado pesetas 8.225.000.

B) Concesión de explotación de mineral de hierro en la mina nombrada "Luisina Segunda Fracción", número 12.353 bis, sita en el paraje "Valle de Villaseca", y otros del tér-

mino de Astorga, de 10 pertenencias que componen 100.000 m.² de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 913, libro 60 de Astorga, folio 105 vuelto, finca número 5.596, inscripción segunda y tercera de la hipoteca. Por el precio de 103.000 pesetas.

C) Concesión de explotación de mineral de hierro en la mina nombrada "Luisina", número 12.353, sita en el paraje de "Barrial" y otros, en término municipal de Castrillo de los Polvazares y Astorga, de 600 pertenencias que componen 6.000.000 m.² de extensión, inscrita en el Registro de Astorga a los tomos 897 y 913, libro 40 de Castrillo de los Polvazares y 60 de Astorga, folios 144 y 102 respectivamente, fincas números 4.361 y 5.595, inscripción 2.^a y 3.^a de la hipoteca. Precio de subasta 615.000 pesetas.

D) Concesión de explotación de mineral de hierro en la mina nombrada "Maragata de Wagner", número 12.333, sita en el paraje "Valle de las Regueras", término de Castrillo, Pradorrey y Murias, a los Ayuntamientos de Castrillo de los Polvazares y Brazuelo, de 174 pertenencias que componen 1.740.000 m.² de extensión. Inscrita en el Registro de Astorga a los tomos 897 y 908, libros 40 de Castrillo y 34 de Brazuelo, folios 149 vuelto y 150 respectivamente, fincas número 4.363 y 5.201, inscripción segunda y tercera de la hipoteca. Precio 1.782.000 pesetas.

Dichas fincas se sacan a subasta por segunda vez, término de veinte días con la rebaja del veinticinco por ciento de los precios antes mencionados, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo a las once de la mañana, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor porque las fincas salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que los autos y las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, aceptándose el licitador y subrogándose en la responsabilidad de las mismas. Que la adjudicación tendrá carácter provisional hasta que el Ministerio de Industria autorice la adquisición de tales concesiones por el rematante, el cual quedará sometido a las condiciones establecidas en el otorgamiento, permiso o concesión de que se

trata y, en todo caso, a las disposiciones de la vigente Ley de Minas y su Reglamento; comprometiéndose asimismo al desarrollo de los planes de labores ya aprobados y a todas las obligaciones que correspondan al titular del derecho minero de que se trata.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Luis Fernando Martínez Ruiz. El Secretario (ilegible).

2008 Núm. 857.—1.375,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León a diez de abril de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 53 de 1976, promovidos por D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Agustín Alvarez, mayor de edad y vecino de Logroño, calle Pérez Galdós, número 33-4.º D, sobre reclamación de cuatro mil doscientas pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego contra D. Agustín Alvarez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil doscientas pesetas, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco. 2083 Núm. 898.—484,00 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en diligencias preparatorias número 16 de 1976, que instruye este Juzgado por estafa, se emplaza a José Alvarez Iglesias, de 18 años de edad, hijo de Eustaquio y María Luz, casado, natural de Moreda (Oviedo) y en la actualidad en domicilio desconocido, sin profesión, a fin de que en término de tres días compa-

rezca ante este Juzgado por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2074

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 16 de 1976, que instruye este Juzgado por estafa, se requiere al acusado José Alvarez Iglesias, de 18 años de edad, hijo de Eustaquio y M.ª Luz, casado, natural de Moreda (Oviedo) y en la actualidad en domicilio desconocido, sin profesión, a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de veinticinco mil pesetas para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cantidad bastante.

León, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 2074

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 108/76, seguidos a instancia de I. C. T. por M.ª Beatriz de la Fuente Amigo, contra Talleres Canals y otros, sobre viudedad por accidente, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de mayo próximo a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a M.ª Beatriz de la Fuente Amigo, suspendiéndose los actos señalados para el día diecinueve de abril, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a doce de abril de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares. 2060

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

CANAL DE VILLADANGOS

Plazo para alteración en el Padrón

Se anuncia y recuerda a todos los partícipes de esta Comunidad que desde el día 1.º de marzo al 28 de junio de cada año, es el plazo válido para:

1.º—Traspasos de propiedades rústicas de un propietario a otro por herencias, ventas y demás causas.

Para ello se exige escritura pública si la parcela es concentrada, y al menos privada si es excluida.

2.º—Solicitudes de bajas definitivas por pasar las fincas a solares o edificaciones en el casco urbano; o no poderse técnicamente regar en la zona rústica.

Las demás fincas, se utilice o no el agua, pagarán como si se regaran.

3.º—Comunicación de cambio de domicilio, ya que todo propietario, que haya cambiado o cambie de residencia dentro o fuera de la zona regable, tiene obligación de comunicar su nuevo domicilio.

4.º—Notas importantes: a) Las declaraciones que integran el Padrón de Regantes, tienen que figurar a nombre del propietario, quien es el obligado ante la Comunidad al pago de las derramas.

b) No podrá inscribirse en el Padrón ninguna finca al nuevo propietario, si tiene pendiente de pago a la Comunidad cualquier cuota anterior.

c) La carencia de traspasos, solicitudes o modificación de datos del Padrón en este periodo, hace firme el mismo hasta el próximo año, y para girar sobre dichos datos las derramas anuales.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Villadangos del Páramo, 6 de abril de 1976.—El Presidente, Benito Villadangos.

2088 Núm. 896.—517,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 122.083/1 y 112.089/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1994 Núm. 847.—121,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 268.336/4 y 52.383/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2067 Núm. 904.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976